



**MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA FACILITAR LA MOVILIDAD DE PERSONAS PARTICIPANTES DENTRO DEL PROYECTO LLAMADO "PLA D'EXECUCIÓ ANUAL RIBERA D'EBRE VIVA 2019", Y EN EL MARCO DE LA ACCIÓN 41-01 DISPOSITIVO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL RIBERA D'EBRE VIVA.**

La Junta de Gobierno Local en la sesión del 20 de octubre de 2020 aprobó la modificación de las "Bases reguladoras para la concesión de ayudas para facilitar la movilidad de personas participantes dentro del proyecto llamado "PLA D'EXECUCIÓ ANUAL PROJECTE RIBERA D'EBRE VIVA 2019", y en el marco de la acción 41-01 Dispositivo de Inserción Sociolaboral Ribera d'Ebre VIVA", motivado por la resolución del Servicio Público de Ocupación de Cataluña por la cual se establecieron instrucciones sobre la incidencia de las medidas derivadas de la situación provocada por la COVID-19, en relación con los Programas de desarrollo local en las convocatorias de los años 2018 y 2019 que incluye la Resolución TSF/1850/2019, de 26 de junio.

Por el anterior se ha establecido que los plazos de ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas correspondientes a la convocatoria 2019 se amplían por un periodo idéntico a la vigencia de la declaración del estado de alarma y de las restricciones que se deriven.

Estas tendrán el redactado siguiente:

- Modificación Cláusula 1. Objeto de las bases, que resta redactado de la manera siguiente:

"1.El Consejo Comarcal de la Ribera d'Ebre, dentro de la disponibilidad del crédito presupuestario de acuerdo con la subvención otorgada en fecha 17 de diciembre de 2019 por el Servicio de Ocupación Público de Cataluña, por el proyecto llamado "PLA D'EXECUCIÓ ANUAL RIBERA D'EBRE VIVA 2019", en el marco de la acción 41-01 Dispositivo de Inserción Sociolaboral Ribera d'Ebre VIVA por importe de 4.000,00 euros, podrá conceder ayudas para facilitar la movilidad de las personas participantes, que estén realizando desde enero de 2020 y hasta el 9 de abril de 2021 acciones de aprendizaje especializado y/o prácticas no laborales en empresa llevadas a cabo en el marco del proyecto"

- Modificación de la Cláusula 3. Procedimiento punto 3, que resta redactado de la manera siguiente:

"3.El periodo habilitado para la presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación definitiva de estas bases y hasta 15 días naturales una vez finalizada la acción de aprendizaje especializado y/o prácticas no laborales en empresa, o como máximo el 9 de abril de 2021 20 por aquellas que finalicen a partir del 26 de marzo de 2021."

- Modificación de la Cláusula 4. Justificación de la realización de la acción y cobro de la ayuda, punto 4, que resta redactado de la manera siguiente:



“4. El plazo máximo para aportar documentación acreditativa del gasto será de 15 días naturales contadores a partir del día siguiente a la finalización de la acción de aprendizaje especializado y/o prácticas no laborales en el marco del proyecto. Excepto, por aquellos finalizados antes de la publicación de estas bases, que el plazo máximo será el 30 de abril de 2020 o 9 de abril de 2021 por aquellas que finalicen a partir del 26 de marzo de 2021.”

- Modificación de la Cláusula 8a Distribución remanentes punto 2, que resta redactado de la manera siguiente:

“2. Se faculta la Presidencia por la redistribución de los remanentes existentes de acuerdo con la propuesta formulada por la técnica responsable a los efectos de facilitar la movilidad de las personas participantes del Proyecto que hayan realizado acciones de aprendizaje especializado y/o prácticas no laborales desde enero de 2020 y hasta 9 de abril de 2021 en el marco del proyecto, antes de la finalización de la justificación del gasto.”

Móra d'Ebre

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

